



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 011

Agosto 2020

Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE LOS MESES DE AGOSTO DE 2020.





**ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2019-2022**

06 DE AGOSTO DE 2020

113.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 13 a Favor, 2 en Contra y 2 Abstenciones, el Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2020 y el Estado de Actividades correspondientes al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2020 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes: Activo Circulante: \$215,648,411.03 (Doscientos quince millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos once pesos 03/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,618,831,810.80 (Un mil millones seiscientos dieciocho millones ochocientos treinta y un mil ochocientos diez pesos 80/100 M.N.); Total de Activos: \$1,834,480,221.83 (Un mil millones ochocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil doscientos veintiún pesos 83/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$104,498,937.48 (Ciento cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos treinta y siete pesos 48/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$95,321,618.64 (Noventa y cinco millones trescientos veintiún mil seiscientos dieciocho pesos 64/100 M.N.); Total de Pasivo: \$199,820,556.12 (Ciento noventa y nueve millones ochocientos veinte mil quinientos cincuenta y seis pesos 12/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,634,659,665.71 (Un mil millones seiscientos treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 71/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,834,480,221.83 (Un mil millones ochocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil doscientos veintiún pesos 83/100 M.N.); Estado de Actividades: \$600,949,632.54 (Seiscientos millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos 54/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$481,614,101.07 (Cuatrocientos ochenta y un millones seiscientos catorce mil ciento un pesos 07/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$119,335,531.47 (Ciento diecinueve millones trescientos treinta y cinco mil quinientos treinta y un pesos 47/100 M.N.).- Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

13 DE AGOSTO DE 2020

114.- Se Aprueba en forma Unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Desarrollos Inmobiliarios Huertas Laguna, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Lic. Mauricio Cepeda Hernández, referente a la Autorización del Fraccionamiento "La Gran Vinícola" ubicado en la Fracción D de la Fracción B del Macrolote 01 del Fraccionamiento Altozano la Nueva Laguna de esta Ciudad., con uso de Suelo Tipo H1- Habitacional Baja, conformado por 100 lotes habitacionales, que de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de

Durango la Lotificación se apega a lo establecido en los Artículos 129, 132, y 214, cabe mencionar que el 15% de superficie de Área de Cesión Municipal correspondiente al Área Vendible fue cedida en la autorización del Fraccionamiento "Altozano La Nueva Laguna". La autorización del fraccionamiento no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, en el entendido de que deberán colmar todos y cada uno de los tramites subsecuentes así como los derechos que se generen de los mismos, y en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas y Planeación, Unidad Catastral, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

115.- Se aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la petición presentada por las Empresas Are Vivienda, S.A. de C. V., Vivienda Tradicional Regiomontana, S.A. de C.V. y Blas Constructores, S.A. de C.V., cuyos representantes legales son Ing. Raúl Albeniz Ramírez, Lic. Raúl Gerardo Albeniz Franco y Arq. Adelmo Ruvalcaba Nieto, respectivamente, referente a la Subdivisión del predio conocido como fracción de terreno del predio rústico "Las Luisas", con una superficie de 491,515.39 metros cuadrados (49-15-15.39 has), con Clave Catastral U – 069-300-000 para la creación de 3 fracciones; Fracción 1B con 159, 113.55 metros cuadrados, Fracción 1C con 160,000.00 metros cuadrados, Fracción 1D con 172,401.84 metros cuadrados, el motivo de la Subdivisión es la creación de la fracción 1C para llevar a cabo el proceso de venta de la misma y el propietario se reserva las fracciones 1B y 1D. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capitulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Directores de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.

20 DE AGOSTO DE 2020

116.- Se aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Nopalitos de la Laguna de Durango, S.A. de C.V., cuyo representante legal es C.P. Gustavo Carreón Silveyra, referente a la Subdivisión del

predio conocido como Fracción "F" de la Pequeña Propiedad Granja Suárez, ubicada en Carretera a Bermejillo Km. 17 del ejido Estación Noé de este Municipio, con una superficie de 78,804.26 metros cuadrados (7-88-04.26 has), con Clave Catastral R – 000-950-000 para la creación de 2 fracciones: Fracción F-1 con una superficie de 21,277.82 metros cuadrados y Fracción F-2 con una superficie de 57,526.44 metros cuadrados; el motivo de la SUBDIVISIÓN es la creación de la fracción F-1 para realizar la donación a uno de los socios de la empresa y la empresa propietaria se reserva la fracción F-2. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capitulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Directores de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.

117.- Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Inmo Tu Hogar, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C.P. Eduardo Jesús Arias Anzures, referente a la Autorización del Fraccionamiento "Cerrada Amatista II" ubicado en la Fracción 2 de la Parcela 80 Polígono 1/3 Zona 1 del Ex Ejido Emiliano Zapata de esta Ciudad. El fraccionamiento cuenta con una Superficie Total de 4,591.22 metros cuadrados, Superficie Vendible de 2,424.17 metros cuadrados, Superficie de Vialidad de 1,772.89 metros cuadrados y Superficie de Cesión Municipal de 394.16 metros cuadrados que corresponde al 16.26% de la superficie vendible. Está conformado por 24 lotes habitacionales Unifamiliares, con frentes variables y superficies mínimas de 90.00 metros cuadrados cada uno. El Uso de Suelo se encuentra destinado como tipo H4-Habitacional Media Alta. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y así mismo deberá cubrir todos y cada uno de los trámites subsecuentes y derechos que se generen de los mismos.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

118.- Se aprueba en forma Unánime, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, a favor del trabajador sindicalizado, C. María Concepción González Contreras con número de nómina 105570 con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$453.97 (Cuatrocientos cincuenta y tres pesos 97/100 M.N.) la cual se hará efectiva a

partir de la fecha, en que se autorice dicho dictamen. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

119.- Se aprueba en forma Unánime, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, a favor del trabajador sindicalizado, C. Sixto Luis Nava García con número de nómina 202384 con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$366.37 (Trescientos sesenta y seis pesos 37/100 M.N.) la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que se autorice dicho dictamen. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

120.- Se aprueba en forma Unánime, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, a favor del trabajador sindicalizado, C. Irene Ramírez Moreno con número de nómina 106684 con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$303.49 (Trescientos tres pesos 49/100 M.N.) la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que se autorice dicho dictamen. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

121.- Se aprueba en forma Unánime, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, a favor del trabajador sindicalizado, C. Guadalupe López Coronado con número de nómina 106823 con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$366.85 (Trescientos sesenta y seis pesos 85/100 M.N.) la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que se autorice dicho dictamen. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

122.- Se aprueba en forma Unánime, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, a favor del trabajador sindicalizado, C. Catarino Calderón Murillo con número de nómina 203153 con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$324.91 (Trescientos veinticuatro pesos 91/100 M.N.) la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que se autorice dicho dictamen. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

123.- Se aprueba en forma Unánime, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, a favor del trabajador sindicalizado, C. Juan González de la Cerda con número de nómina 202417 con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$366.37 (Trescientos sesenta y seis pesos 37/100 M.N.) la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que se autorice dicho dictamen. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

124.- Se aprueba en forma Unánime, conceder el pago de una pensión por Fallecimiento del pensionado sindicalizado, el C. Luciano Orona Cancino, con número de nómina 304073, a favor de su viuda la C. Ángela Oviedo Mendoza, por lo que es del 80% (Ochenta por ciento), tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, \$248.40 (Doscientos Cuarenta y ocho pesos 40/100 M.N.) la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que se autorice dicho dictamen. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

125.- Se Aprueba por Mayoría de Votos, con 14 a Favor y 2 en Contra, con fundamento en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, designar al Centro de Convenciones de la Expo-Feria como Recinto Oficial para la celebración de la Segunda Sesión Solemne, en la cual la C. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Dgo., rendirá el Primer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal de la Administración 2019-2022, conforme lo establece el Artículo 52, Fracción V de la Ley antes invocada.- Comuníquese lo aquí acordado a la Estructura Administrativa.

28 DE AGOSTO DE 2020

SIN ACUERDOS: SESIÓN SOLEMNE PRIMER INFORME

GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.